**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre y Documento Único de Identidad de la persona solicitante por ser datos personales Art. 6 literal “a”; los datos se ubican en el primer párrafo de la presente resolución.**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 025/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las diez horas y veinte minutos del día veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **025/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor xxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien requirió: **“Un listado del número de referencia de resoluciones en las cuales se ha sancionado a Agentes Económicos o Agentes de Información de datos, en aplicación de la ley de regulación de los servicios de información sobre el historial de crédito de las personas, especificando en cada una de las referencias por cuál de los literales del artículo 28 de la misma ley se sancionó en el periodo comprendido entre el año 2012 a la actualidad.”,** se realizaron las gestiones correspondientes con el Tribunal Sancionador, para obtener la información de interés y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la LAIP, por tanto, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Adjuntando un archivo formato excel, que contiene el **Listado de las sanciones impuestas en los casos presentados ante el Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor sobre el historial crediticio, en el período comprendido desde el año 2012 hasta la actualidad.** Detalle:

1. **Referencias.**
2. **Nombre del proveedor.**
3. **Tipo de resolución.**
4. **Infracción de la Ley de Regulación de Historial Crediticio de las Personas.**
5. **Año de resolución.**

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia